

COMISION JURIDICA

SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 28 DE ABRIL DE 1971

ACTA N°

PRESIDENTE: Dr. Eduardo Santos Camposano

SECRETARIO ENCARGADO: Dr. Luis Alfredo Vergara V.

SUMARIO :

- I.- Se instala la sesión
- II.- Se aprueba el esquema del acta de la sesión del día 27 de abril de 1971
- III.- Lectura de Comunicaciones
- IV.- Estudio del Código del Trabajo
- V.- Ley de Compañías
- VI.- Continuación del Código del Trabajo
- VII.- Se levanta la sesión

I

A las cinco y cuarenta y cinco se instala la sesión bajo la presidencia del señor doctor Eduardo Santos Camposano y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Víctor Lloré Mosquera y Luis René Salazar.- Actúa como Secretario el señor doctor Luis Alfredo Vergara Vivanco, Prosecretario de la Comisión.

II

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al esquema del acta de la sesión del día martes 27 de abril de 1971, la misma que se aprueba.

III

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura a una comunicación enviada por el señor doctor Rafael Suárez Veintimilla, encargado de la Superintendencia de Compañías, agradeciéndole por el envío del Código de Procedimiento Penal. También da lectura a otra comunicación enviada por el doctor Gustavo Romero Artaeta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que pase este asunto a estudio del doctor Luis René Salazar para que nos informe lo que estime conveniente. Sigamos adelante con el Código del Trabajo.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al punto 23, que se refiere al Art. 75, en el mismo que indica que debe suprimirse este artículo por innecesario atento a lo dispuesto por el Art. 4° de este Código; por haberse dado la explicación con relación al Art. 56.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esto es muy general, me parece que debe constar, puesto que se refiere a una cosa específica como son las vacaciones.

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: No creo que se debe suprimir, porque ya esa prescripción consta en el artículo cuarto.

Se acuerda suprimir este artículo, según sugerencia del señor doctor Jaramillo Pérez.

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura al punto 24, que se refiere al Capítulo IV, en el mismo que se indica, que antes del artículo 78, debería titularse así: "De las remuneraciones, de las utilidades, de las bonificaciones adicionales y de las filiaciones remuneratorias".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que sería más conveniente poner: "De los salarios, sueldos, utilidades y bonificaciones adicionales".

Se aprueba con la redacción del señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura al punto N° 25, que se refiere al Art. 97, en el cual se indica que se agregue el inciso tachado que se encuentra al iniciarse la página 17.

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: En realidad, hay una parte tachada que el doctor Jaramillo insinúa que se debe hacer constar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al inciso en mención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al inciso que se encuentra tachado y al último inciso de Ley vigente.-----

Se acuerda incorporar este inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al punto N° 26, referente al Art. 103, en el mismo que dice que después de "Subdirección del Trabajo del Litoral", se agregue lo siguiente: "o del Austr"

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Esa modificación ya está hecha en el Proyecto, señor Presidente.-----

Se aprueba como consta en el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al punto 27, que se refiere al Art. 105, que indica, en el inciso primero, donde dice "quince por ciento", deberá decir "diez por ciento".-----

EL SEÑOR DOCTOR SALAZAR: Señor Presidente, ya quedamos que es en determinadas épocas. Me parece conveniente que en este artículo no nos refiramos ni al 10 ni al 15 por ciento, porque ya está considerado en el Art. 95. Yo creo que no es necesario poner el tanto por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cómo quedaría entonces la redacción?-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Habría que redactarla. Creo que para mañana podré tenerla lista.-----

Queda pendiente este artículo hasta obtener redacción del doctor Lloré.-----

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura al punto N° 28, que se refiere a la página N° 18, ante

Art. 108: Indica que el "Parágrafo de las Bonificaciones Adicionales", deberá figurar en la siguiente forma: "§ 3°. "De las Bonificaciones y gratificaciones adicionales".-----

Se acuerda aceptar con esta indicación del doctor Jaramillo Pérez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura al punto N° 29, que se refiere al artículo 109, en el mismo que dice que debe empezar así: "El goce de la décimo tercera remuneración establecida....".-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Señor Presidente, esta codificación, difiere bastante de la que en Provec sentó el doctor Guzmán. Hay que tener como base solamente una, de lo contrario el asunto se torna problema.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a suspender por un momento el estudio del Código del Trabajo, para dar lectura a una comunicación que acaba de llegar. Sírvase dar lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: Da lectura a una comunicación enviada por el señor doctor Rafael Veintimilla, encargado de la Superintendencia de Compañías, en la cual solicita el criterio de la Comisión Jurídica, sobre el Art. 25 de la Ley de Compañías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que pase a estudio del señor doctor Lloré, para que nos informe.-----

EL SEÑOR DOCTOR SALAZAR: Sólo quiero manifestar una inquietud, para que tome en cuenta el señor Lloré, al informar sobre este pedido de la Superintendencia de Compañías. Entiendo que está con el mismo sistema, en cuanto a los requisitos que debe llenar una compañía que trata de establecer sucursales por ejemplo, y espero que sea oportuno el que no se repita la exigencia de repetir, si fuere el caso, en todos y cada uno de los cantones de la República, que pasen de 100, los mismos requisitos y exigencias que para el establecimiento inicial de una compañía, al tratarse de simples cambios de domicilios, creaciones de agencias o sucursales, ya que lo fundamental está en tomar en cuenta que estamos legislando para un país unitario y no federal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le recomiendo tomar en cuenta esta preocupación del señor doctor Salazar, señor Lloré. Seguimos adelante señor Secretario, vamos a continuar de acuerdo con los puntos de vista del doctor Jaramillo Pérez.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Da lectura nuevamente al punto 29, que se refiere al artículo 109.-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Quedaría como sigue: "El goce de la décimo tercera remuneración". Señor Presidente, aquí falta algo, hacer constar los artículos referentes a la décimo tercera y décimo cuarta

raciones en virtud de los Decretos que establecen el treceavo y el catorceavo sueldo; pero la parte sustantiva de estos decretos es lo que hay que incorporar al Código.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al hablar de sueldos y salarios, hay que hacer constar esto.-----

EL SEÑOR DOCTOR SALABAR: Yo creo que no hace falta poner tercera remuneración, porque ya se repite, con decir décimo tercer sueldo, creo que es suficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, pero nada perderíamos en poner "inclusive el décimo tercero y décimo cuarto".-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Señor Presidente, aquí tengo un proyecto del articulado sobre el goce del décimo tercero y del décimo cuarto sueldo, pero es difícil formar concepto porque no se encuentran ordenados los artículos. Aquí por ejemplo tenemos esta norma: (lee) Hay un artículo que ya no tiene actualidad. (lee) Sobre esto hay una disposición transitoria en ese proyecto, pero en el Código no hay para qué hacerla constar. Estimo que hay que formular una nueva redacción, de manera ordenada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encomiendo a usted doctor Lloré para que haga la nueva redacción sobre el décimo tercero y décimo cuarto sueldo. Debemos quedarnos ahí, en este punto, para mañana seguir tratando el mismo.-----

Se acuerda seguir con el estudio del Proyecto del Código del Trabajo para el día lunes, según redacción que presente el señor doctor Lloré.-----

VII

Se levanta la sesión a las seis y cuarenta y cinco minutos de la noche.-----

Dr. Eduardo Santos Camposano.,
VICEPRESIDENTE
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

Dr. Luis A. Vergara Vivanco.,
PROSECRETARIO
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

